

RAD. 003 2021-00003 NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE ACCIÓN POPULAR

Juzgado 03 Administrativo Sin Sección - Oral - Antioquia - Turbo

<j03admturbo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Miércoles 26/05/2021 9:48

Para: agraria.ambiental1antioquia@gmail.com <agraria.ambiental1antioquia@gmail.com>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE TURBO**

NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE DEMANDA

El Secretario del Juzgado Tercero Administrativo de Turbo - Antioquia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998 y artículo 199 y siguientes de la ley 1437 de 2011 y la Ley 2080 de 2021, les notifico admisión de acción popular, al efecto les remito hipervínculo del Expediente Virtual, el cual contempla todas las piezas procesales, entre ellas el auto admisorio, demanda y anexos.

[📄 058373333 003 2021-00003 00 Popular](#)

Si no le abre en el momento el expediente virtual, por favor intentarlo más tarde, ya que la página de la Rama está sobre cargada.

La Unidad de Informática de la Rama comunicó el día 24 de noviembre de 2020, que a la herramienta One Drive no se le puede dar uso de repositorio público, en consecuencia, el vínculo que a continuación le comparto estará activo solamente durante 2 días.

Por tanto, le recomiendo descargar el expediente en su PC y en adelante continuar alimentándolo con los memoriales y documentos suministrados por su contraparte, así como con las providencias que puede descargar del siglo XXI. Cualquier inquietud adicional con gusto le será atendida.

Se les advierte que los documentos que reposan en el expediente virtual pueden gozar de reserva legal, razón por la cual es responsabilidad de cada una de las partes la seguridad de los mismos y su buen uso.

Leer aviso abajo.

Cordialmente,

EDUARDO ENRIQUE GIL CASTELLANOS

Secretario

Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Turbo – Antioquia

AVISO Se le pone de presente que es deber de los sujetos procesales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 78 numeral 14 del Código General del Proceso, enviar a las demás partes del proceso un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso.

Con el fin de garantizar el acceso a la administración de justicia y la tutela judicial efectiva, se les indica los correos, canales y herramientas institucionales que serán utilizados por este Despacho para las actuaciones judiciales, los cuales se describen a continuación:

AUDIENCIAS VIRTUALES	RECEPCIÓN DE MEMORIALES	CANAL DIGITAL PARA CONSULTA DE EXPEDIENTES
Plataformas LIFESIZE, contando con soporte a través de línea telefónica N° <u>3106672778</u>	Correo electrónico: <u>j03admturbo@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>	ONE DRIVE y/o solicitando información a través de la línea telefónica N° <u>3106672778</u> .

Toda correspondencia por medio electrónico deberá contener en el asunto del correo el radicado y el asunto, especificando si el proceso es del Juzgado Primero o Segundo.

Ejemplo: **001** 2020-00123 demanda, **002** 2020-00123 demanda o **003** 2020-00123 demanda

Los archivos anexos con el correo deben ser en PDF, el cual debe denominarse con el radicado y asunto. En el evento de ser varios PDF, enumerados en orden cronológicos.

NO RESPONDER A ESTE CORREO